

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 16 de agosto de 1896

Número 190

ADMINISTRACION:
IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

AGOSTO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Domingo 16.—San Joaquín, padre de Nuestra Señora.—La Corona de Nuestra Señora.—San Jacinto; san Roque, confesor, y santa Eufemia.

Lunes 17.—San Paulo y santa Juliana, hermanos mártires; San Liberato, abad.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.—Dictamen y proyecto de ley.

Secretarías de Estado

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Acuerdo número 665. Hace nombramiento de Cónsules.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.—Detalles.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Congreso Constitucional

La Comisión de Fomento ha considerado detenidamente el memorial que la Compañía de Teléfonos de Costa Rica ha dirigido solicitando una subvención de quince mil pesos para extender sus comunicaciones á los puertos del Limón y Puntarenas y á la ciudad de Liberia; una prórroga de dos años más para establecer dichas comunicaciones; el derecho de aumentar á cincuenta centavos la tarifa por cada cinco minutos respecto de esas mismas comunicaciones y á veinte y cinco centavos con Puntarenas y lugares intermedios del ferrocarril al Atlántico; y, por último, que se suprima el artículo 4º del contrato de fundación de la expresada Compañía

ñía y se extienda en firme á diez años el término de seis años durante el cual el Gobierno no podrá hacer concesiones de ningún género para el establecimiento de empresas telefónicas.

Respecto del primer punto es el parecer de la Comisión que, aunque la referida Compañía está obligada á extender sus comunicaciones, sin auxilio de parte del Gobierno, al Limón y Puntarenas, no es del todo desatendible la gracia que solicita, toda vez que la empresa telefónica se ha establecido sin recurso alguno de la Nación, haciendo por el contrario gratuitas concesiones al Gobierno para los servicios públicos, y porque, como toda nueva empresa, ha tenido que vencer dificultades imprevistas, que le han ocasionado fuertes gastos imprevistos también.—Con todo, hay que considerar, por otra parte, que el auxilio solicitado de quince mil pesos, no podría otorgarse de una vez á la Compañía, dadas las circunstancias especiales porque el país atraviesa y la necesidad imperiosa que tiene el Gobierno de recursos para llevar á cabo las muy importantes reformas económicas que ha iniciado y la ejecución de obras que, como la del ferrocarril al Pacífico, tanto importan á los intereses nacionales. Ahora bien, para conciliar ambas cosas, es el parecer de la Comisión que el auxilio de quince mil pesos se le conceda á la empresa telefónica por anualidades de cinco mil pesos, siempre que sea satisfactorio el servicio de comunicación telefónica con los lugares á donde se trata de extenderlo.

Con respecto á los demás puntos á que se contrae la expresada solicitud, cree la Comisión que pueden ser aceptados, ya que en nada perjudican los intereses públicos y en cambio sí favorecen los de la Compañía, de manera justa y equitativa.

Fundada en lo expuesto la Comisión de Fomento, os propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.,

Decreta:

Artículo 1º.—Concédesse á la Compañía de Teléfonos de Costa Rica una subvención hasta de quince mil pesos para el establecimiento de comunicaciones telefónicas con los puertos de Limón y Puntarenas y con la ciudad de Liberia, si fuere posible.—Esta subvención le será pagada del Tesoro Nacional por anualidades de cinco mil pesos, á contar desde la fecha en que estuviesen instaladas dichas comunicaciones y siempre que á juicio del Poder Ejecutivo se mantenga por la Compañía el buen servicio de las mismas, y se extienda á cuatro años mas las concesiones otorgadas á favor del Gobierno por la cláusula tercera del contrato de fundación de la referida empresa.

Artículo 2º.—Concédesse igualmente á la citada Compañía una prórroga de dos años más para establecer las comunicaciones á que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.—Autorízase á la misma Compañía para aumentar á cincuenta centavos por cada cinco minutos la tarifa para las comunicaciones con Limón y Liberia y á veinticinco cen-

tavos con Puntarenas y lugares intermedios del ferrocarril al Atlántico.

Artículo 4º.—Suprímese el artículo 4º del contrato á que se ha hecho referencia, de 12 de abril de 1893, celebrado por el Gobierno y don Francisco Mendiola Boza para el establecimiento de teléfonos en el país, y ampliase á diez años el término de seis años á que se refiere la cláusula novena del referido contrato.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Fomento.—San José, trece de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

ISMAEL ALVARADO

POLICARPO TREJOS

FRANCº JINESTA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 365

Palacio Nacional

San José, 12 de agosto de 1896

El Presidente de la República,

De conformidad con lo resuelto por el Consejo de Gobierno el día 11 del corriente mes y año,

ACUERDA:

1º.—Nombrar para Cónsul General de la República en Santiago de Chile al señor don Carlos Vergara.

2º.—Nombrar para Cónsul de la República en Panamá al señor don Adolfo de la Guardia.—Públiquesse.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO
de Personas, cuyo despacho va al día.

	Tomo	Asiento
Joaquín Méndez Chavarria.....	61	994
Viviana Herrera.....	"	1051
José Manuel Zamora García y José Monge Reyes.....	"	1017
Santiago Castro Alfaro.....	"	1057
Raimundo Chavarría Murillo.....	"	1074
Manuel Villalobos Zamora.....	"	1103
Vital Salinas, á. ap.....	"	1110
José Mayorga Chavarría.....	"	1118
Alberto Sáenz Flores.....	"	1122

Registro Público.—San José, 15 de agosto de 1896.

José Mª Acosta

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley n° 26 de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Pablo de esta jurisdicción para refeccionar sus respectivos caminos en el corriente año.

Camino que conduce de Heredia á Santo Domingo.

Alvarado Laudencio	\$ 1-00	Hernández Rosario	\$ 1-00
Arce Avelino	1-00	— Leandro	3-00
Badilla Baltasara	1-00	León María	1-00
— Hermenegildo	1-50	— Mercedes	1-50
Benavides Ana	2-50	Madrigal José	1-00
— Villalobos Este- ban	1-00	— Florinda	2-00
— Juana	1-00	Matamoros Rafaela	1-00
— Ramón	1-50	— María	1-00
— Ignacio	1-00	Monge Rosa	1-00
Campos Encarnación	1-00	— Juan	1-00
— Juan	1-00	— Paulina	1-00
— María	2-50	Orozco Prudencio	1-00
— Eusebio	1-00	Quesada Francisco	1-50
— Encarnación	1-00	Ramírez Ramón	1-00
Cascante Bibiana	1-00	— Isidro	1-50
— Ramona	1-00	— Nazario	1-00
Cordero Rafaela	2-00	Rodríguez Félix	1-00
Cortés Julián	1-00	— Florentino	4-00
— Soledad	1-00	Rojas Antonio	1-00
— José	1-00	Saborio Marcos	1-00
— Espiritusanto	1-00	Salas Mercedes	1-00
— Estanislao	2-00	— Miguel	1-00
— Ezequiel	1-00	— Tranquilino	2-00
— Pastor	1-00	— Santiago	10-00
— Celidonia	1-00	Sáenz Manuel	1-50
— Juan	2-00	Umaña Juan	1-00
Céspedes María Félix	1-00	— Ramón	1-00
Chacón José	1-00	Vega Ramona	1-00
— Rafaela	1-00	Villalobos María	1-00
Chaves Ramón	1-00	— Elías	1-00
— Cecilio	1-00	— Pedro	1-00
— Rafaela Patricia	1-00	— Ramón	3-00
Durán Ceferino	1-00	— Manuela	1-50
Espinosa Fidel	1-00	— Simón	1-00
Gómez Evaristo	2-00	— Benavides Ra- món	4-00
— Ana	1-50	Vindas Nicolás	1-00
González José Eze- quiel	2-00	Zamora Víctor	1-00
— Apolonia	2-00	— Francisco	1-00
— Concepción	4-00	— Ramón	2-50
Hernández Félix	1-00	Zúñiga Ramón, suce- sión	1-00
— José	1-00		

Camino de Uriche que conduce de Heredia á San Isidro.

Arce Jesús	\$ 1-00	León Maximino	\$ 1-00
— Félix	1-00	Maroto Braulio	1-00
— Isidor	0-50	Miranda, sucesión de	
Alvarado Gregoria	1-00	— Lorenzo	2-50
— Maria	1-00	Ramírez Esteban	1-00
Barquero Maria	1-00	— R. Rafael	2-00
— Ramona	2-00	— Ramón A.	2-50
— José	4-00	— Esteban	10-00
Benavides Cleto	1-00	— Joaquín	1-00
— José	1-00	Rosabal Amado	5-00
— Acisclo	1-00	Ramos Blas	0-50
Campos Gregorio	4-00	Rodríguez Salomé	1-00
— Maria	1-00	— Lino	0-50
— Rafael	1-00	Rojas Trinidad	3-00
— Demetrio	1-50	Salas Cirilo	3-00
— Mauro	1-00	— Santiago	2-00
— Celedonio	1-50	Sandoval Higinio	1-00
— Ignacio	1-60	Sánchez Salvador	0-50
— Casimiro	1-00	— Manuel	1-00
— Celidonio	3-00	— Mateo	1-00
Carrín Froilán	3-00	Sáenz H. Juan	0-50
Cordero Clemente	1-00	Vargas Cupertino	1-00
Chavarria Maria	3-00	Valerio Santiago	10-00
Chaves Manuel Maria	5-00	Vindas Rafaela	2-00
— José	1-00	— Paulina	4-00
Elizondo Carlos	6-00	— Asunción	1-50
Espinosa José	2-00	— Blas	1-00
Flores Joaquín	2-00	— Ramona	1-00
— Juan J.		— Vicente	1-00
Gutiérrez Juan	3-00	Napoleón	1-00
García Maria	2-50	— Julio	1-50
— Pablo	10-00	— Ramón	0-50
— Sebastián	4-00	— José Bernardino	
Gómez Félix	1-50	— y Gregorio	1-50
— Francisca	1-00	— Nicolás	2-00
González Juan R.	1-00	Zamora Juan	2-00
Hernández Joaquín	1-00	— Gregoria	1-00
— Patrocinio	2-00	— Fermín	1-00
— Agustín	1-00	Zumbado José Maria	5-00
— Rafael	1-00	Zúñiga Manuel	1-00
— José	1-00	— Domingo	1-00
— Ramón M.	2-00	— Jesús	1-00
León Juan Maria	1-00		

Camino del Rincón de Ricardo á San Rafael

Araya José	\$ 1-00	González Joaquín	\$ 2-50
— José	1-00	— Juan María	3-00
Arce Juan	3-00	— Joaquín	5-50
— Josefa	1-00	— Venero	2-00
— José	1-00	— José Martín	1-00
— Jeronimo	2-50	— Juan R.	1-50
— Juan	1-00	Gutiérrez Manuel	3-00
— Bernabé	1-00	Hernández Rosario	1-00
Acuña Manuel	1-00	— Gerardo	1-00
Badilla Respicio	3-00	Hidalgo Pio	1-00
Benavides Ursula	1-00	León S. Manuel	1-00
— Manuel de Jesús	1-00	— Juan Mercedes	1-00
— Aciscio	1-00	Madrigal Rafael Rosa	1-00
— Rafaela	3-00	— Adolfo	1-00
— José	1-00	Méndez José	1-00
— Rafael	1-00	Moreira Esmeralda	1-00
— Felix	1-00	Kamirez Rafael	1-00
— Ramón B.	2-00	Rodríguez Manuel	1-00
— Rafael	1-00	— José	1-00
— Francisco	1-50	— Florentino	1-50
— Cecilio	1-00	Salazar Manuel	1-00
— Pilar	2-00	Salas Tranquillino	2-50
— José María	1-00	— Pablo	1-00
— Juan Rafael	1-00	Sáenz Juan	3-00
— José Jorge	1-50	— José	1-50
Brncs, sucesion de		Solis María	3-00
— Santiago	1-00	— Gregorio	3-00
Campos Espiritusanto	4-00	— Juan	5-00
— Gregorio	1-50	— Alvarado José	1-00
— kamón	2-00	Vargas Ramón	1-00
— Agapito	1-00	— José	2-00
Cordero Estanislao	1-00	Villalobos Francisca	1-00
Córdoba Estanislao	1-00	Vindas Joaquín Cecilio	1-00
Chacón Carlos	1-00	— Nicolás	1-50
Chavarria Diego	1-00	— Ceferino	1-00
Chaves José	1-00	— Joaquín	1-00
— Jesús	1-00	— Rafael	1-00
— Maria Josefa	1-00	— Tobias	1-00
Gómez José, sucesión	1-00	Zamora Telésforo	2-50
González Tito	1-00	Zúñiga Maria Agustina	1-00
— Manuel	2-00		

Calle Nueva

Arce Avelino	\$ 1-00	González José M ^a	\$ 1-00
Barquero Pablo	1-00	— Manuela A.....	1-00

Benavides, sucesión de		Gutiérrez Juan	\$	1-50
— Jerónimo	\$ 1-00	Hernández Leandro		2-00
— Juan Rafael	1-00	Monge Juan		1-00
— Esteban	2-00	Orozco Prudencio		1-00
Campos Pedro	1-00	Ramírez Francisco		1-00
— Josefa	1-00	Rojas Antonio		1-50
— Antonio	1-00	Saborio Fulgencio		1-00
— Rafaela	1-00	Salazar Salvadora		1-00
Cortés Pastor	1-00	Sáenz Manuel		1-00
— Juan	1-00	— Mercedes		1-00
Chacón José Antonio	1-00	Villalobos Ramón		3-00
Chaves Elías	1-00	Vindas Rosenda y Eu-		
De la O. Higinio	1-00	logía		1-00
González Juan R.	0-50	Zamora Francisco		1-00

Calle del Aguacate

Alvarado María	\$ 1-50	Hernández Manuela ..	\$ 1-50
Arce José	1-50	Rodríguez Sixto	0-50
Barquero José	2-00	— Ana	0-50
Benavides Manuel de		Sáenz Trinidad	1-50
Jesús	1-50	— Lorenza	1-00
Campos Tranquilino ..	3 00	— Juan	1-50
Dobles Manuel	2-00	— Anselmo	1-00
Espinosa José	0-50	Zamora Telésforo	2-00
González Manuel	2-50	— Romualdo	2-00

Calle de la Quintana

Arce Abraham	\$	1-00	González José M ^a	\$	2-00
— Joaquín		0-50	Guutiérrez Matea		1-00
Argüello José		1-00	Jiménez Ponciano		1-00
Alvarado Laudencio		1-00	León Concepción		2-00
Barquero José		1-00	— Maximino y Juan		
— Daniel		1-00	— M ^a		0-50
Benavides Macedonio		3-00	— Félix		1-00
Campos Joaquín		10-00	Ramírez Juana		1-00
Córdoba Ramona		1-00	Salazar Salvadora		0-50
— Rafael		1-50	Salas Santiago		2-00
Espinosa Vicente		0-50	Sánchez Salvador		1-00
— Alejandro		2-50	Vargas Procopio		1-50
Gómez Evaristo		2-50	Vindas Joaquín		1-00
González Selim		1-00	— Carmen		2-00
— Juan		0-50	— Asunción y her-		
— Joaquín F.		1-00	mana		3-00
— Joaquín Z.		5-00	Zamora Andrés		0-50
— Juan R.		3-00	— Martín		3-00
— Manuela A.		1-50	— Ramón		2-00

Calle de La Uruca

Aguilar Joaquín	\$ 1-00	Rodríguez Gabriel	\$ 1-00
— Rafael	1-00	Varela Domingo	1-00
Bolaños Matías	3-00	Villalobos, sucesión de	
Campos Celidonio	3-00	Patricio	4-00
— Ignacio y Casimiro	2-00	Vindas Mercedes	2-00
— Paulina	2-00	— Paulina	2-00
Chacón Carlos	1-00	Zamora Romualdo	3-00
García Pablo	2-00	— Ramón	1-00
González Joaquín	2-00	— Martín	10-00
Rodríguez Santana	1-00		

Calles de travesía

Aguilar Mauro	1-00	Ramírez Juana	0-50
— Joaquín	1-50	— sucesión de Bue-	
— Félix	0-50	naventura	0-50
— José	1-00	Rodríguez Ignacia	0-50
— Rafael	0-50	— Santana	1-00
Arce Juan R.	1-00	— Gabriel	1-00
— Bernabé	0-50	— Lino	1-00
Araya Andrés	0-50	— Paula	0-50
Alvarado María	2-00	Rojas Trinidad	1-50
Azofeifa Isabel	2-00	Sáenz Anselmo	1-00
— Diego	1-00	Salas Vicente	0-50
Barquero Daniel	1-00	Salazar Josefa	0-50
— José	1-00	Solís Rosendo	1-00
Benavides Carmen	2-00	— Adolfa	1-00
— Jerónimo	1-00	Vargas Rafael	1-00
Bolaños María U.	1-00	Vindas Domingo	1-00
— Matías	2-00	— Juan	1-00
Campos V. Rafael	1-50	— Rafael	1-00
— Celidonio	2-00	— Carmen	1-50
— Agapito	1-50	— Mercedes	0-50
Céspedes José	0-50	Villalobos José	2-00
Espinosa Antonia	1-50	— Nicolás	1-50
González Ceferino	0-50	— Concepción	2-50
— José E.	2-00	Zamora Romualdo	1-00
— Miguel	1-00	— Cecilio	1-00
— Tito	0-50	— Joaquín	1-50
Jiménez Rosa	1-00	— Ramón	1-00
— Juana	1-00	— Benito	1-00
León Concepción	1-00	— José	1-50
Ramírez Joaquín	1-50		

Distrito de San Pablo del cantón central de la provincia de Heredia, ocho de agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Miembros de la Junta Itineraria.—Domingo Cordero.—Ignacio Villalobos.

Es copia.

Gobernación de la provincia de Heredia

JOSÉ M^a MORALES S.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley nº 26 de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta itineraria del distrito de La Ribera de esta jurisdicción, para refeccionar sus respectivos caminos en el corriente año.

CALLE REAL

Arguedas Domingo	\$ 4 00	Ledesma Cecilio	\$ 1 00
Araya Trinidad (sucesión)	1 00	— Bernabé	1 00
Alvarado Raimundo	1 00	— Juan	1 00
— Bartola	1 00	— Jesús	2 00
Álvarez Dolores	1 00	Morera Liberato	1 00
Barrantes Joaquina (S. Joaquín)	4 00	Montero Joaquín	1 00
— (sucesión) de Lorenzo	10 00	Murillo Josefa	2 00
— Antonio	5 00	— José	4 00
Bastos Victoria	1 00	Rodríguez Joaquín (Sn. Joaquín)	2 00
Brenes Antonio	1 00	— Agapito (Sn. Jgn.)	3 00
Campos Josefa	1 00	— Bruno (Sn. Jgn.)	8 00
— Silvestre	1 00	— José Manuel (sucesión)	2 00
— María	2 00	— Alejandro	1 00
— Manuel	5 00	— José Fróilan	4 00
— Casimiro	1 00	— Francisco	4 00
— Jenaro	1 00	— Vicente	1 00
— Salas Juan	1 00	— Florencio	1 00
— Vicente	1 00	— José	1 00
Carballo Rafael	1 00	— Carlos	6 00
Carvajal Elías	5 00	— Agapito	3 00
Cerdas Apolinar	1 00	Ramírez Rafael (Sn. Joaquín)	4 00
Chaves Nicolás	15 00	— Ramón (Sn. Jgn.)	1 50
— Agustín	3 00	— María	2 00
— Gregorio	3 50	Salas Bernardo	2 00
— Bonifacio	2 50	Vargas José Antonio	3 00
— Juan	1 00	Villalobos, sucesión de	
— Mauricio	5 00	— Ramón (Sr. Domingo)	10 00
— María de Jesús	1 00		

Francisco M ^a	\$ 2 00	Villalobos M ^a Leonarda \$	1 00
— Rafael.....	2 00	Viquez Feliciano (Sn.	
Flores Joaquín M ^a (He-		Joaquín).....	2 50
redia).....	25 00	— José P. (Sn. Joa-	
González José.....	2 00	quín).....	2 50

CALLE DE LA ASUNCIÓN

Alfaro Desiderio (S. Joaquín).....	\$ 1 50	Madrigal Francisco.....	1 00
Barrantes, sucesión de		Montero Joaquín.....	1 00
José Ana (Sn. Joaquín).....	1 50	Picado Juan.....	1 00
— Tomás (Sn. Joaquín).....	1 00	— Vicente.....	1 00
— Juan.....	1 00	Ramírez Aquileo (Sn. Joaquín).....	1 00
Bolaños Fulgencio (Sn. Joaquín).....	2 00	— Daniel (Sn. Joaquín).....	1 00
Campos Cristóbal.....	8 00	— María.....	1 00
— Maximino.....	1 00	Rodríguez Bruno (Sn. Joaquín).....	1 00
— María.....	1 00	— (sucesión de) José Manuel.....	1 00
Castillo Leopoldo.....	1 00	— Francisco.....	1 00
Chaves Bonifacio.....	8 00	— Carlos.....	2 00
— Rafael.....	1 00	Soto Dolores.....	1 00
— Ramón.....	3 00	— Basilio (sucesión) St ^a . Bárbara.....	1 00
— María de Jesús.....	1 00	Villanea José.....	1 00
— Agustín.....	2 00	Viquez José P. (S. Joaquín).....	2 00
— Nicolás.....	2 00	Zumbado Julio.....	1 50
— Jenaro.....	1 00	— Wenceslao.....	1 50
Flores Joaquín M ^a (Heredia).....	3 00	Zúñiga Melchor.....	1 00
González Luna Juan (Sn. Joaquín).....	1 00		
Madrigal Manuel (Sn. Joaquín).....	2 00		

CALLE DEL BAJO

Araya Miguel.....	1 00	Ledesma Cecilio.....	1 00
— Trinidad(sucesión).....	6 00	— Jesús.....	2 00
Campos Tranquilino.....	1 50	Moertra Tomás.....	1 00
— Manuel.....	4 00	— Cosme.....	2 00
Castillo Rosalía.....	1 00	Oviedo Ramón.....	1 00
Chaves Simón.....	1 00	Ramírez Aquileo (Sn. Joaquín).....	1 00
— Antonio.....	2 00	Rodríguez Carlos.....	2 00
Flores Joaquín M ^a (Heredia).....	3 00		

Distrito de La Ribera del cantón central de la provincia de Heredia.
7 de agosto de 1896.—Miembros de la Junta itineraria,—Rafael Carballo.
—Juan Picado.

Es copia

Gobernación de la provincia de Heredia

JOSÉ M.^a MORALES S.

HACIENDA

[illegible]

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy a las 2 p. m. como sigue:

TPOE DI CAMBIO BANCARIOS

PLAZAS

- 1-Londres.....
- 2-Nueva York.....
- 3-San Francisco.....
- 4-Nueva Orleans.....
- 5-París.....
- 6-España.....
- 7-Italia.....
- 8-Alemania.....
- 9-Bélgica.....
- 10-Guatemala.....
- 11-Salvador.....
- 12-Nicaragua.....

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

14 de agosto.—Hoy a las 6 p. m. zarpó el vapor norteamericano SAGA, con destino a Bocas del Toro y Colón, Capitán Carlson, 15 tripulantes, 220 toneladas de registro. Pasajeros: Adolfo González, Tomás W. Murihi, José Luis, Ernesto Falanga, José Larosa, Arcelio R. Primo, Adela Bernard, una niña y Manfred Pincherli. Sin carga. Correspondencia: 2 paquetes. Despachado por H. Ingalls & C^a

Hoy á las 6 p. m. zarpó el vapor ALBERT DUMOIS, con destino á

Nueva Orleans, Capitán Rustad, 20 tripulantes, 1068 toneladas de registro. Pasajero: Enriqueta Lockman. Carga: 17235 racimos bananos. Correspondencia: 5 sacos. Despachado por M. C. Keith.

15.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor inglés PORTUGUESE PRINCE, procedente de Colón, 28 horas de mar, Capitán C. B. Anderson, 28 tripulantes, 1413 toneladas de registro. Pasajeros: Ricardo Sgarzi, Raúl Ferrarese, V. Pilci, M. Brown y M. Guin. Carga: 373 bultos. Correspondencia: 2 paquetes. Consignado á F. J. Alvarado.

Hoy á las 8 a. m. fondeó el vapor inglés SARDIAN PRINCE, procedente de Jamaica, con medio día de mar, Capitán Chambers, 28 tripulantes, 1565 toneladas de registro. Pasajeros: Adolfo Gil y señora, N. de Gil. Carga: 304 toneladas de carbón y 1054 bultos. Sin correspondencia. Consignado á F. J. Alvarado.

Régimen municipal

SESIÓN 31ª ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de esta provincia, á las siete de la noche del día treinta de julio de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores

Don Samuel Naranjo
„ Federico G. Solórzano
„ Isidoro Soto
„ Santiago Morera, y el
señor Gobernador, bajo la presidencia del primero.

Artículo I

El señor Regidor Presidente hace moción para que se eleve al señor Ministro de Fomento la siguiente exposición:

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento. Deber ineludible es de los Municipios procurar por todos los medios que les brindan las leyes, el adelanto, y con él el progreso, de los que bajo su jurisdicción se encuentran.

Quizá se toque un resorte que á primera vista parezca no competirle; pero corresponde, en todo caso, llamar la atención á la autoridad á quien toca el cumplimiento de obligaciones recíprocas, adquiridas legalmente, y que entrañan perjuicios á la comunidad cuando no son cumplidas por cualesquiera de las partes contratantes.

Nos referimos al artículo 12 del contrato celebrado por el señor Licenciado don Bernardo Soto, como Ministro de Fomento y don Minor Cooper Keith y Meiggs, celebrado el día 5 de abril de 1884, el que fué aprobado por el Poder Legislativo el 21 del mismo mes y año. En esa cláusula se consignó la obligación siguiente: "La empresa se compromete también á trasladar la estación de Alajuela á un punto que no diste más de doscientas yardas de la plaza principal de la misma ciudad".

La parte de esa cláusula, cuya obligación es terminante, se ha cumplido de una manera incompleta, porque si bien es cierto que la estación férrea se trasladó á un lugar céntrico, también lo es que se ha hecho de una manera inconveniente, pues el local nuevo no reúne, en manera alguna, las condiciones de comodidad que son indispensables, tanto para los pasajeros como para la carga.

A los primeros se les obliga á permanecer en espera de la salida de los trenes en un galerón que está expuesto á las lluvias, pues, por la altura, las aguas pasan impunemente de parte á parte, haciendo impropias las condiciones con que se le construyó. Al principio se creyó que se hacían las construcciones como un principio para continuarlas después de manera adecuada y conveniente, conforme á las necesidades públicas; más, las cosas han quedado en el mismo estado, y la cláusula á que me refiero no ha sido cumplida, pues ésta dice: "La empresa se compromete á trasladar la estación de Alajuela", etc., y en rigor, lo que se ha hecho es un remedo de estación en ambos sitios: en el que existía antes del contrato y en el que se principió á trasladar en cumplimiento de éste; es decir, existen hoy dos malas estaciones, sin que ninguna de ellas llene debidamente su objeto.

Hay más, señor Ministro, en la estación últimamente construída, se hace tan estrecha la acción de las máquinas y se ocupa por tanto tiempo la vía pública, que ha dado por resultado la muerte de dos jóvenes, quienes han sido víctimas de las máquinas, pues para cada llegada de tren tienen que recorrer la línea que se encuentra en el poblado tres veces, y esto, por no tener el tornamesa en el lugar destinado para estación y el que tiene gran cantidad de terreno desocupado y de propiedad de la referida Empresa, no viéndose sino negligencia de parte de ella, para dar cumplimiento á lo que se obligó en la cláusula 12 del contrato á que se ha hecho referencia al principio.

En atención á que son justas las razones que expone el señor Regidor Presidente, esta Corporación

Acuerda:

De conformidad la moción anterior, y elevar el presente acuerdo al señor Secretario de Estado, á quien competen esas funciones, á fin de que se obligue el cumplimiento de obligaciones contraídas por la empresa del Ferrocarril de Costa Rica.

Artículo II

Se tomó en consideración un escrito presentado por el señor Ezequiel Segura Castillo, vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad, en el que manifiesta que por acuerdo dictado por esta Corporación, en sesión celebrada á las 7 p. m. del día 4 de mayo último, se le despojó de una paja de agua que surtía sus propiedades desde hace próximamente siete años, derogando un acuerdo municipal del 15 de agosto de 1889, y vistas las certificaciones que acompaña, en las cuales consta que este asunto ha sido ventilado ante los tribunales comunes y sentenciado en última instancia en favor del expresado señor Segura, y

Considerando:

Que este Municipio al dictar el acuerdo por el cual se despoja al petente de la referida paja de agua, no tuvo conocimiento de las sentencias dictadas en su favor,

Se acuerda:

Derogar el artículo VI del acta de la sesión celebrada por esta Corporación el día 4 de mayo próximo pasado.

Artículo III

Leído el escrito presentado por el señor Juan Calvo Crespo, vecino del centro de esta ciudad, en el que pide que por cuenta de este Municipio se mande construir un desagüe subterráneo que está al frente de una casa de su propiedad, por cuanto él lo tenía, y con motivo del macadam le quedó completamente obstruido,

Se acuerda:

Denegar dicha solicitud, en virtud de que dicho desagüe estaba obstruido antes de hacer el macadam.

Artículo IV

En el escrito presentado por el señor Walter Smith Frances, vecino de la comarca de Limón, para que se le cancele un gravamen hipotecario que pesa sobre la finca número 13, por cuanto está cubierto el valor total de dicha finca,

Se acuerda:

Acceder á dicha solicitud, autorizando al Segundo Agente Fiscal para que cancele dicha hipoteca.

Artículo V

En atención á las observaciones del señor Gobernador, respecto de varias bóvedas abandonadas y en pésimo estado, y cuyos restos no sólo están casi á la vista, sino que también son sacados fuera de su lugar,

Se acuerda:

Autorizar al señor Gobernador para que, por todos los medios que estén á su alcance, averigüe quiénes son los interesados en dichas bóvedas, y si de estas averiguaciones no parecen sus dueños, proceda inmediatamente á recoger los restos y depositarlos en la fosa común, destruyendo á la vez esas bóvedas, principalmente aquellas que obstaculicen el trazo de las calles interiores del Cementerio, tomando acta de las que sean destruidas, para que en caso de que más adelante se presenten sus dueños, se les repongan sus respectivos derechos en lugares alineados.

Artículo VI

Se dió lectura á un escrito presentado por varios vecinos del punto llamado *El Rodeo*, correspondiente á los barrios de San Isidro y Tacacori, en el que manifiestan que por un terreno perteneciente al señor Andrés Soto Quesada, vecino del barrio de San Isidro, atravesaba una paja de agua llamada *El Corriental* y que abastecía las propiedades de dichos vecinos, habiendo sido construido el cauce por donde pasa la referida paja de agua por todos los interesados, desde donde termina la propiedad del señor Soto; pero que hace próximamente como 12 años se interrumpió dicho cauce, y por tal motivo han pretendido su nueva construcción; pero que el referido señor Soto cobra la suma de \$ 300-00, por permitir dejar en curso corriente el agua. Por lo tanto, piden á esta Corporación se les permita hacer uso del agua sin remuneración ninguna, por tener todos los vecinos derecho á aquella. Y estando presente el señor Gobernador, quien informa sobre la justicia que asiste á los peticionarios en su solicitud; en consideración á este informe,

Se acuerda:

Acceder á dicha solicitud, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Artículo VII

Visto el informe presentado por los señores don Alberto Montenegro y don Domingo González, comisionados al efecto por este Municipio para recabar los datos necesarios para poner en venta un terreno municipal, situado en *Los Bajos de la Balza* y que pretende comprar el señor Juan Ferraro Salto,

Se acuerda:

Suplicar al señor Gobernador eleve dicho informe al Ministerio correspondiente, para los efectos del artículo VI de la sesión celebrada por este Municipio el día 29 de mayo próximo pasado.

Artículo VIII

Apruébase el detalle levantado por la Junta itineraria del barrio de Itiquis para la colocación del puente de Tacacori.

Artículo IX

Estando emprendidos los trabajos de reparación de los tanques de esta ciudad,

Se acuerda:

Suplicar al Supremo Gobierno, por medio del señor Ministro de Fomento, se sirva poner á la orden de este Municipio los \$ 2 000-00 ofrecidos para dicho trabajo, y autorizar al señor Tesorero Municipal de este cantón, don Alfredo Calvo, para que recoja el giro correspondiente.

Artículo X

Habiendo informado los señores don Procopio Arana, don Ignacio Barquero y don Isidoro Soto, comisionados por este Municipio para recibir las calles macadamizadas, que está ya concluida y recibida la que está frente al Cuartel y las casas del Doctor don Mariano Padilla y don Espíritusanto Ruiz,

Se acuerda:

Extender en favor del contratista don Juan Ferraro, dos giros, uno por valor de \$ 1.000-00 y otro por el de \$ 900-00, valor de dicha calle, según contrato, y proceder al cobro de las siguientes sumas:

Supremo Gobierno,	m. 88-50 á \$ 5-50 metro	\$ 486-75
Doctor don Mariano Padilla	„ 47-00 „	258-50
Don Espíritusanto Ruiz	„ 41-50 „	228-25

Artículo XI

Vista la cuenta presentada por el señor don Procopio Arana, por varias mercaderías tomadas en su establecimiento desde el día 30 de marzo último hasta el 30 de julio corriente, para uso y trabajos municipales, por valor de \$ 1.212-60,

Se acuerda:

Pagar dicha cuenta.

Artículo XII

Asígnase al Secretario de esta Corporación la dotación mensual de \$ 40-00, y al guarda del potrero municipal, la de \$ 35-00.

Artículo XIII

Estando próxima la instalación del alumbrado eléctrico de esta ciudad,

Se acuerda:

Desde el día 1.º de octubre venidero en adelante, el impuesto de alumbrado se eleva \$ 0-15 metro lineal por trimestre; y suplicase al Poder Ejecutivo se sirva dar su aprobación al presente acuerdo.

Siendo las ocho y media de la noche se levantó la sesión.

SAMUEL NARANJO.

J. ALEJANDRO JIMÉNEZ,—Srio.

Es copia

Alajuela, 10 de agosto de 1896.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Barba, á las cuatro de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores propietarios Murillo Pérez, Arguedas V. y Madrigal, bajo la presidencia del primero.

Artículo 1.º

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo 2.º

Examinadas las boletas y el libro de conocimientos de destace que lleva el Juez de galera, se acuerda ponerle á éste el V.º B.º en los concernientes al mes próximo pasado.

Artículo 3.º

El Tesorero presenta el estado de los fondos municipales durante el mes próximo pasado, y se acuerda ponerle el V.º B.º y distribuir los ejemplares en la forma acostumbrada.

Artículo 4.º

Se acuerda pagar la suma de \$ 64-75, por valor de medicinas suministradas á los enfermos pobres de este cantón, durante los meses de junio y julio, según cuenta que presenta el Doctor don Santiago Baudrit.

Artículo 5.º

Páguese á la orden del Municipio del cantón central la suma de \$ 1-80, por valor de alimentos suministrados en la cárcel de la ciudad de Heredia al reo José Pérez, durante el mes de julio, según cuenta que pasa el señor Gobernador.

Artículo 6.º

No habiéndose dado cumplimiento á lo dispuesto por esta Corporación en el artículo 5.º de la sesión de dos de marzo último, se acuerda suplicar al señor Jefe Político le dé su debido cumplimiento, ordenando á los policías la vigilancia de las aguas que abastecen á esta población, cuidando de que sean permanentes y que sus cauces se mantengan en el mejor estado de limpieza.—Terminó.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Barba.—3 de agosto de 1896.

JOSÉ MURILLO M.,—Srio.

INVITACIÓN

Los días 16, 17 y 18 del presente mes son los designados para la celebración de las fiestas cívicas de esta ciudad. En tal virtud, esta Gobernación, á nombre del Municipio, se permite invitar á todos los vecinos de las provincias y comarcas, á fin de que con su asistencia den mayor animación á las fiestas.

Gobernación de la provincia de Cartago.—3 de agosto de 1896.

DEM. TINOCO

12 veces 8

AVISO

Con fecha trece del mes próximo pasado, fué depositada en esta Policía una vaca hosca, pequeña, parida, con la cría ya de regular tamaño, y marcada.

Quien se crea con derecho á ella, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—3 de agosto de 1896.

MAGDALENO ÁLVAREZ

REGISTRO DE POLICIA

DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE.—MES DE JULIO DE 1896

NOMBRES	EDAD	ESTADO	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DOMICILIO	FALTA COMETIDA	PENA IMPUESTA	FECHA DEL JUZG ^o
Lorenzo Benavides Montalbán	25 años	soltero	jornalero	Nicaragua	Liberia	embriaguez en día de trabajo	multa \$ 5-00	Julio 1 ^o
Varias personas	mayores	...	...	Costa Rica	...	8 reses que andaban en la calle	absuelta " 8-00	" "
Ursula Cabalceta Bran	30 años	soltera	ofs. domésts.	"	"	embriaguez	absuelta " 5-00	" 2
Varias personas	mayores	...	...	"	"	5 reses que agarró la Policía	multa " 3-00	" 3
Francisco Palomino	35 años	viudo	jornalero	"	"	embriaguez en horas de trabajo	" " 4-00	" 4
Varias personas	mayores	...	...	"	"	4 reses que andaban en la calle	" " 0-20	" 5
Josefina Cañas	—	soltera	ofs. domésts.	"	"	retraso de pago de alumbrado	" " 0-50	" 6
Eduardo Salazar	—	viudo	escribiente	"	"	"	absuelto " 0-50	" 6
Albino Acosta y Reyes	50 años	casado	jornalero	Honduras	"	embriaguez	absuelto " 0-50	" 7
Guadalupe Anduray y Delgadillo	40 "	...	agricultor	Nicaragua	"	Id.	"	" 12
Francisco Gutiérrez	35 "	soltero	jornalero	"	"	Id.	"	" 12
Antonio Tenorio y Rivas	30 "	...	...	Costa Rica	"	Id.	"	" 12
Varias personas	mayores	...	...	"	"	4 reses que andaban en la calle	multa " 4-00	" 12
Custodio Mendoza y Pérez	36 años	casado	jornalero	"	"	embriaguez	absuelto " 4-00	" 13
Eufasio Bellido y Bonilla	26 "	soltero	...	"	"	Id.	"	" 13
José Antonio Valdelomar	27 "	...	...	Nicaragua	"	faltas á la moral pública	multa " 1-00	" 13
Manuel Álvarez Acevedo	29 "	...	escribiente	Costa Rica	"	embriaguez en día de trabajo	" " 5-00	" 15
Cornelio Peña y Rivas	40 "	...	agricultor	"	"	Id.	absuelto " 5-00	" 18
Agustín id. y id.	41 "	...	...	"	"	Id.	"	" 18
Tranquilino Vega y Briceño	31 "	...	jornalero	Nicaragua	Santa Inés	Id. y escándalo	multa " 1-00	" 20
Francisco Darcia y Cerda	28 "	...	...	Costa Rica	Liberia	provocación á riña	" " 2-00	" 20
Pedro Pablo Chavarría y Navarro	40 "	...	...	"	"	riña sin arma	" " 5-00	" 20
Wenceslao Centeno y Vega	22 "	...	...	"	"	"	" " 5-00	" 20
Juan Paniagua y Novoa	29 "	casado	agricultor	Nicaragua	"	embriaguez	absuelto " 5-00	" 20
Albino Acosta y Reyes	60 "	...	jornalero	Honduras	"	Id.	"	" 20
Claudio López y Suaso	27 "	soltero	agricultor	Nicaragua	"	falta á la moral pública	multa " 2-00	" 20
Juan Paniagua y Novoa	29 "	casado	...	"	"	provocación á riña	" " 3-00	" 21
Varias personas	mayores	...	...	Costarricenses	"	20 reses que agarró la Policía	" " 20-00	" 21
Apolonio Castro y Salina	50 años	casado	jornalero	Nicaragua	"	por embriaguez en día de trabajo	absuelto " 2-00	" 21
Tomás Sequira y Benavides	26 "	soltero	...	Costa Rica	"	embriaguez	absuelto " 2-00	" 25
Francisco Cabalceta Bran	28 "	...	...	"	"	Id.	"	" 26
Ciriaco Romero	40 "	...	...	"	"	Id.	"	" 26
Juan Rafael Gutiérrez	45 "	...	artesano	Nicaragua	"	Id.	"	" 26
Manuel Álvarez Acevedo	39 "	...	escribiente	Costa Rica	"	Id.	"	" 26
Rafael Vidaure y Reinoza	26 "	viudo	artesano	Nicaragua	"	Id.	"	" 26
Nieves García y Hernández	36 "	soltero	jornalero	"	"	Id.	"	" 26
Alonso Aranda y Ojeda	22 "	...	artesano	"	"	Id.	"	" 26
Mercedes Cerda y Miranda	22 "	...	ofs. domésts.	Costa Rica	"	Id.	"	" 26
Juan José Cruz	25 "	viudo	jornalero	Nicaragua	"	sospecha	"	" 27
Anselmo Oquendo	23 "	casado	...	Costa Rica	"	embriaguez	"	" 27
Raimundo Villarreal	35 "	soltero	...	Nicaragua	"	maltratamiento de obra	multa " 10-00	" 27
Manuel Álvarez Acevedo	39 "	...	escribiente	Costa Rica	"	embriaguez y engaño á tercero	" " 5-00	" 29
Varias personas	mayores	...	...	"	"	17 reses que tomó la Policía	" " 17-00	" 29
id. id.	—	...	...	"	"	3 " " " "	" " 3-00	" 30

JUAN R. MONTOYA.

Agencia Principal de Policía.—Liberia, 1^o de agosto de 1896.

ELEAZAR M. CHAVARRÍA,—Srio.

ANUNCIOS

AVISO

Á las doce del día 28 del corriente mes se rematarán en la puerta exterior de esta Aduana Principal, en el mejor postor y por cuenta de esta Inspección, las siguientes mercaderías, unas por haber vencido el tiempo señalado por la ley y otras por haberse decomisado:

MARCAS	Nº DE BULTOS	CONTENIDO
J. A. A. ROMAIN	6 bultos	Vino dulce
R. SALCEDO C.	1 caja	Cápsulas para cacería
S. D. A.	1 caja	Equipaje
sm	9 bultos	Picadura
—	32	Relojes enchapadura dorada
—	1	Reloj plateado
—	1	— aro de oro
—	1	Cadena para señora, de metal dorado
—	6	Leontinas de metal dorado para hombres
—	8	Leopoldinas de metal blanco
—	40	Sortijas metal dorado de varias clases
—	24	— plateadas
—	1	Portamonedas de metal
—	4	Prendedores medallones dorados
—	2	— con nombre
—	2	— metal blanco
—	1	Lote de 40 pares aritos falsos
—	3	Pares aritos de oro
—	10	Sortijas de oro

Inspección General de Aduanas, San José, 14 de agosto de 1896.

El Inspector,
F. VILLAFRANCA

AVISO AL PÚBLICO

La lotería del Hospicio Nacional de Locos, que por equivocación se puso en los billetes para el 18 del presente, tendrá efecto el domingo 16 del actual; y la cantidad de ocho mil cuatrocientos pesos, (\$ 8400), destinada al pago de los números que salgan favorecidos en dicho sorteo, está depositada en la Tesorería respectiva.

San José, 7 de agosto de 1896.

El Inspector Suplente,
MANUEL N. SÁENZ

Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República

Por disposición de la Junta de gobierno de la Facultad, se replica á los señores médicos que tuvieren en su poder libros ó instrumentos de la propiedad de la Facultad, se sirvan entregarlos á esta Secretaría.

Los libros que faltan de la Biblioteca de la Facultad son los siguientes:

5^o, 6^o, 25^o, 34^o y 35^o tomos del Diccionario de Medicina y Cirugía prácticas.
2^o tomo de Patología Interna, por Jaccoud.
1^o, 2^o y 4^o tomos Patología Externa, por Follin Duplay.

1^o, 1^a parte del 5^o y 14^o tomos de la obra alemana Especialidades Patológicas, por Ziemssen.

El 2^o tomo del apunario de medicina, año 1865.

1er. tomo de Terapéutica, por Jimeno.

1^o y 2^o tomos del Handbook of Medical Serenees.

Facultad Médica de la República de Costa Rica.—
San José, 5 de agosto de 1896.

El Secretario,

C. BORJA

TRANQUILINO CHACÓN

NOTARIO PÚBLICO

Ha trasladado su oficina á la casa n^o 41, contigua á la botica del Doctor Padilla.

Alajuela, 7 de agosto de 1896.

AVISO

Se previene á las personas que tengan necesidad de depositar escombros ó materiales frente á sus propiedades, con motivo de construcciones, que no podrán hacerlo sin el correspondiente permiso de esta autoridad.

Agencia de Policía de Higiene.—San José, 17 de julio de 1896.

10 v—5

NAZARIO TOLEDO

CIRCULAR

Para conocimiento de aquellos á quienes comprenda lo dispuesto en el artículo 4^o de la sesión 3^a celebrada por la Municipalidad de este cantón el 31 de enero de 1896, publico dicho acuerdo que me trascribe el señor Gobernador; literalmente dice: "Considerando la Municipalidad los grandes perjuicios causados á la salud pública por el empleo de aguas impuras en la fabricación del hielo, la cerveza, aguas gaseosas, etc., acuerda hacer obligatorio el uso de aguas debidamente filtradas, en todos los establecimientos que se ocupan de la fabricación de estos artículos de consumo.—Para alcanzar el objeto que se propone, la Municipalidad dispone que en dichas fábricas sólo se puede hacer uso de las aguas procedentes de filtros Pasteur ó cualquier otro que le iguale ó aventaje, á juicio del Instituto Nacional de Higiene".

Este acuerdo comenzará á regir dentro de los 120 días siguientes á su publicación, y para su estricto cumplimiento la Municipalidad llama la atención á las autoridades de Higiene; este acuerdo se hace extensivo á las boticas, hoteles, restaurantes y demás establecimientos públicos.

Nota.—No habiendo filtros Pasteur en plaza, se prorroga por un mes más el término dentro del cual deberá comenzar á regir el acuerdo anterior.

Jefatura de Higiene.—San José, 17 de julio de 1896.

NAZARIO TOLEDO

6 v—6

Al Comercio

Se recuerda á los señores comerciantes que toda suma por derechos de aduana ó muellaje que no sea satisfecha dentro de los quince días después de la fecha del aviso del Banco, devenga uno por ciento mensual de interés á favor del Tesoro Nacional.

San José, 15 de junio de 1896.

El Director del Banco de Costa Rica,
JOSÉ ANDRÉS CORONADO

30 v—17

AVISO

Leopoldo Zarragoitia Barón, abogado y notario de los Tribunales de la República, ha trasladado su despacho á la villa de Santiago del Puriscal, en donde servirá con gusto al que tenga á bien ocuparlo en sus profesiones de abogado y notario.

Agosto de 1896

6—v—1